REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2015

(23 de enero de 2015)

Por la cual se aclara la Resolución No. 186 de 2015

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2014, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el día veintiuno (21) de enero de 2015 se suscribió y publicó la Resolución No. 186 de 2015 "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP- LP-017-2013", cuyo objeto consiste en: "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Santana, Mocoa, Neiva, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"

Que debido a un error de transcripción, en diferentes apartes de la Resolución N° 168 de 2015 se estableció que El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS constantes del 31 diciembre de 2013. (\$995.259.263.926).

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, publicado el día 21 de enero de 2015 en el SECOP, el VPAA corresponde a: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Pesos constantes del 31 diciembre de 2013. (\$994.891.481.560).

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 186 de 2015 de acuerdo con la parte considerativa del presente Acto Administrativo, señalando que el VPAA corresponde a: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS constantes del 31 diciembre de 2013. (\$994.891.481.560).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica

Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración (e)
Olga Maria Arenas Franco / Maria Camila Anaya Latorre / Mónica Olarte G. – Abogados Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica Proyectó: